COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 472 2024	
CONTRATO No.	**472 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
CONTRATISTA	**INVERSIONES T&S S.A.S**
NIT	**901514343-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ABRAHAM MARIA TAMAYO PUERTO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. N° 1.105.067 de Paipa**

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **INVERSIONES T&S S.A.S** , identificada con NIT 901514343-6, representada legalmente por ABRAHAM MARIA TAMAYO PUERTO identificado con C.C. N° 1.105.067 de Paipa, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO ,el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	**SERVICIO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADO NORMANDO EN SU VERSION 80 AÑOS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA**
2. VALOR	El CONTRATO asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($99.404.998,00),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, atendiendo a las siguientes especificaciones. discriminados de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CORRALES TUBULARES DE ANCHO 3 METROS, LARGO MÍNIMO 3 METROS, ALTURA MÁXIMA 2.55 METROS DE COLOR VERDE, CON TECHO EN POLIURETANO CON BASE ESTRUCTURA DOBLE, PARA SER INSTALADA EN EL SITIO QUE SE INDIQUE.	UNIDAD	150	$197.925,00	$ 29.688.750,00
2	DISPOSICION DE SISTEMA DE SONIDO QUE CONSTA DE: CONSOLA DIGITAL X32, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, UN MICRÓFONO PARA CORRALES, DOS MICRÓFONOS PARA MESA TÉCNICA, PANTALLA LED DE 2MX2M (4 LADOS) RESOLUCIÓN 3.8 (PICHIS), INCLUSIÓN DE LUCES PARLES Y SEIS CABEZAS MÓVILES BEAM	GLOBAL	1	$ 11.875.500,00	$ 11.875.500,00

3	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS PARA EL JUZGAMIENTO DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE LOS EJEMPLARES DE LA RAZA NORMANDO (CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC), EL CUAL CONTARÁ CON: UNA PISTA BLANDA CONFORMADA POR 10 VIAJES DE ARENA. MESA TÉCNICA (1) CON SUS RESPECTIVAS SILLAS (5). SILLAS PARA PREPISTA 5. MESAS (5) PARA INVITADOS ESPECIALES CON SUS RESPECTIVAS SILLAS (20),	GLOBAL	1	$ 9.236.500,00	$ 9.236.500,00
4	LOGISTICA PREVIA AL EVENTO CON LA ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CORRALES Y DE AGUA PARA EL LAVADO Y ABREVADEROS DE GANADO PARTICIPANTES DE LA EXPOSICION NACIONAL DE LA RAZA NORMANDO	GLOBAL	1	$ 2.639.000,00	$ 2.639.000,00
5	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECIFICO PARA RAZAS DOBLE PROPOSITO PARA VACAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 12 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 26%	UNIDAD	30	$89.720,00	$ 2.691.600,00
6	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECIFICO PARA RAZAS DOBLE PROPOSITO PARA VACAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 18 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 12%	UNIDAD	4	$105.560,00	$ 422.240,00
7	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECIFICO PARA RAZAS DOBLE PROPOSITO PARA VACAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 12 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 25%	UNIDAD	30	$92.360,00	$ 2.770.800,00
8	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECIFICO PARA RAZAS DOBLE PROPOSITO PARA VACAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 14 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 9%	UNIDAD	2	$112.158,00	$ 224.316,00
9	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECIFICO PARA RAZAS DOBLE PROPOSITO PARA NOVILLAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 16 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 15%	UNIDAD	4	$112.158,00	$ 448.632,00
10	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO ESPECÍFICO PARA RAZAS DOBLE PROPÓSITO PARA TERNERAS NORMANDO EN PASTOREO EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 40 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 20 % EN PROTEÍNA Y FIBRA CRUDA DEL 9%	UNIDAD	2	$118.755,00	$ 237.510,00
11	SUMINISTRO DE SAL MINERALIZADA ESPECÍFICA PARA RAZAS LECHERAS PARA ESPECÍMENES PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN NORMANDO EN PRESENTACIÓN DE MOCHILA DE SAL DE 10 KG CON COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE 12 % EN CALCIO Y 3 % EN FOSFORO.	UNIDAD	30	$32.900,00	$ 987.000,00

12	SUMINISTRO DE SAL MINERALIZADA ESPECÍFICA PARA RAZAS LECHERAS PARA ESPECÍMENES PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN NORMANDO EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 5 KG DE SAL GARANTIZADA DE 12 % EN CALCIO Y 3 % EN FOSFORO.	UNIDAD	30	$18.470,00	$ 554.100,00
13	SUMINISTRO DE FORRAJE SECO (HENO) EN PRESENTACION DE PACA PARA 150 ANIMALES PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE NORMANDO	UNIDAD	150	$17.255,00	$ 2.588.250,00
14	SUMINISTRO DE LONAS CON MATERIAL BLANDO PARA ADECUACIÓN DE LA CAMA O PISO BLANDO EN LOS CORRALES PARA ALOJAMIENTO DE LOS ANIMALES DE LA RAZA NORMANDO Y TENER DISPONIBILIDAD PARA EL CAMBIO DE CAMA DURANTE LOS 3 DÍAS QUE DURARAN LOS ANIMALES EN LOS CORRALES .	UNIDAD	600	$5.278,00	$ 3.166.800,00
15	BONO PARA TRANSPORTE COMO INCENTIVO A LOS GANADEROS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN NACIONAL POR ANIMAL PRESENTADO EN LA EXPOSICIÓN –POR CABEZA DE GANADO	UNIDAD	200	$100.000,00	$ 20.000.000,00
16	ALIMENTACIÓN (ALMUERZO E HIDRATACIÓN) PARA ACOMPAÑANTES EN LA FERIA GANADERA NORMANDO 2024. ALMUERZO: Consistente en SOPA 200 CC MONDONGO, carne de res asada en porción de 450 gramos, acompañado de papa, guacamole, arepa y rellena.	UNIDAD	300	$39.580,00	$ 11.874.000,00
				TOTAL	**$99.404.998,00**

3. PLAZO	El Plazo de Ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por el Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
4. FORMA DE PAGO	El **municipio de Paipa** cancelará al Contratista el valor contratado así: **UN (1) ÚNICO PAGO**, previa realización del evento, entrega de los elementos solicitados y los servicios prestados y al cumplimiento total del objeto, el alcance y las obligaciones, además de la presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo con los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar acta de Recibo Final y el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

	El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, **EL MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.
5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2024001069 de fecha 27 de Septiembre de 2024.**
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Paipa. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES.** a. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. b. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago certificación de pago de PARAFISCALES. c. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. d. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a Io estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. f. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. g. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que

	surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. h. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a. Ejecutar el contrato, cumpliendo con la totalidad de los ítems especificados en el mismo, de acuerdo con Las especificaciones técnicas, con sus cantidades y precios definidos. b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones, cantidades y contenidos en la propuesta presentada. c. Adecuación del lugar de realización de la feria (CIC) del Municipio que permita la realización de la feria normando 2024. d. Remoción de escombros, limpieza en general de graderías y sus alrededores. e. Revisión y adecuación del servicio permanente de agua. f. Revisión y adecuación de instalaciones para manejo de sonido, garantizar sonido con capacidad de réplica en pista, mesa de Juzgamiento y exteriores. g. Adecuación de corrales y disposición de instalaciones para los exhibidores. h. Adecuación de instalaciones sanitarias en sitio y portátil si fuere necesario. i. Disposición suficiente de Heno, aserrín y agua potable para los animales que participen en la feria normando Paipa 2024. j. Garantizar la logística del evento de acuerdo con lo exigido por el supervisor y los organizadores. k. Garantizar el suministro de concentrado y alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. l. Garantizar un profesional en medicina veterinaria con experiencia en manejo de ferias ganaderas para la organización y manejo de eventualidades medicas de los animales que participen en la feria normando 2024. m. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas vigentes. n. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es el caso. o. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas. p. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del Contratista, si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad y/o especificaciones técnicas distintas a las requeridas, de igual forma por demora en los posibles cambios. En tal caso el MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.
8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. **2).** Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **3).** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **4).**

	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. **8).** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.
9. GARANTÍA	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: • **Cumplimiento del contrato,** por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. • **Calidad del servicio,** por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. • **Calidad de los bienes Suministrados:** por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual** Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. por el término de ejecución del contrato equivalente a 200 SMMLV
10. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia. El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual** de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias.
11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: **a.** El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los

	propósitos del presente CONTRATO. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente

	CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
16. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	**MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
20. CLÁUSULA PENAL	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al uno (1%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única

21. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
23. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
28. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

29. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, *Co. Co Artículo 1036.-* ***Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997*** Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017
30. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** Registro presupuestal. **d).** La oferta DEL **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** La propuesta económica. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
32. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
33. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a). El MUNICIPIO** en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co. **b). El CONTRATISTA**. Teléfono 3133936806 Correo Electrónico: invrsionestysas@hotmail.com
34. FIRMA ELECTRÓNICA	INVERSIONES T&S SAS acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado "SERVICIO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADO NORMANDO EN SU VERSION 80 AÑOS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" No. 472 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Proyectó. Yissel Paola López Medina
Profesional de Apoyo SSCPGC – Cto 297-2024